

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 008-2016-MDLV

La Victoria, enero 07 de 2016. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente Nº 229-2015, conteniendo la solicitud presentada por **Alberto Mayanga Barboza**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13º del Bécreto Supremo Nº 009-2008-105, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 10.SET.2015, **Alberto Mayanga Barboza** y **Briggite Medalith Cortéz Miñope,** quienes contrajeron matrimonio el 31.AGO.2013, en la Municipalidad Distrital de Nueva Arica, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 514-2015-MDLV de fecha 19.0CT.2015, recaída en el expediente Nº 229-2015, se declaró la separación convencional de **Alberto Mayanga Barboza** y **Briggite Medalith Cortéz Miñope**, quedando subsistente el vínculo matrimonial:

Que, **Alberto Mayanga Barboza**, mediante escrito de fecha 05.ENE.2016, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Briggite Medalith Cortéz Miñope**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 514-2015-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 003-2016-MDLV/IBM de fecha 06.ENE.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Alberto Mayanga Barboza** y **Briggite Medalith Cortéz Miñope**, contraído el 31.AGO.2013, en la Municipalidad Distrital de Nueva Arica – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre Alberto Mayanga
Barboza y Briggite Medalith Cortéz Miñope, contraído el 31.AGO.2013, en la Municipalidad Distrital de Nueva Arica – Registro
Nacional de Identificación y Estado Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

<u>POR TANTO:</u> REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.







